

RESOLUCION N° 97.1.1.1.1110

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1º de noviembre de 1996, se otorgó ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, la escritura pública de fusión por absorción de PALMERAS DE LOS ANDES S.A. con AGROPALMA S.A., aumento de capital y reforma de estatutos, la misma que fue aprobada mediante Resolución N° 96.1.1.1.3437 de 26 de diciembre de 1996;

QUE en la mencionada escritura pública el interesado, ha omitido hacer constar la transferencia de dominio de un bien inmueble de propiedad de AGROPALMA S.A., a favor de la compañía absorbente PALMERAS DE LOS ANDES S.A.;

QUE se han presentado en este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación a la fusión por absorción de PALMERAS DE LOS ANDES S.A. con AGROPALMA S.A., sustitución de deudor hipotecario y reforma de estatutos, la misma que ha sido otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 5 de marzo de 1997, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorando N° SC.DJCV.97.734 de 8 de mayo de 1997, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite referente a la ampliación de fusión conforme se ha solicitado;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública que contiene la ampliación a la fusión por absorción antes referida, la sustitución de deudor hipotecario y la reforma de estatutos solicitada, en los términos constantes en la escritura pública de 5 de marzo de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Primero del Cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

RA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de noviembre de 1996 por la cual se realizó la fusión por absorción de PALMERAS DE LOS ANDES S.A. con AGROPALMA S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos, que mediante escritura pública ampliatoria otorgada en esa misma Notaría el 5 de marzo de 1997, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé inscriba la transferencia de dominio que realiza AGROPALMA S.A. a favor de PALMERAS DE LOS ANDES S.A., en razón de la fusión por absorción de la segunda a la primera; la sustitución de deudor hipotecario de PALMERAS DE LOS ANDES S.A. en lugar de AGROPALMA S.A. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba, por la presente Resolución, el mismo que se encuentra hipotecado a favor del CITIBANK S.A., Sucursal en Quito, y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 12 MAY 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

CRP/ECHT

RAZON: Certifico que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución. 1421
Con esta fecha queda inscrita la pág.
del Registro Mercantil tomo 122
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 20 de agosto del mismo Año.
Quito, a 13 de Mayo de 1997



Quinindé, Mayo 30 de 1997.

Dr. [Signature]
Registrador de la Propiedad del Cantón Quinindé

EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Alvarado M.